

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



CUARTA COMISION, 1429a.
SESION

Martes 18 de diciembre de 1962,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Temas 13, 58 y 59 del programa:

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (continuación)

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General (continuación)

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: Informe del Secretario General (continuación)

Temas 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del programa:

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (conclusión):

a) Información de orden político y constitucional sobre los territorios no autónomos;

b) Información sobre el progreso educativo, económico y social;

c) Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información

Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (conclusión)

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General (conclusión)

Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (conclusión)

Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (conclusión)

Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (conclusión)

Enmienda al informe de la Cuarta Comisión (A/5371). 715

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

TEMAS 13, 58 Y 59 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204, A/C.4/L.772 y Rev.1) (continuación)

Página

711

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General (A/5228) (continuación)

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General (A/5231, A/C.4/L.773) (continuación)

1. El Sr. ROBERTS (Nueva Zelanda) declara, refiriéndose al informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204), que desea encomiar la labor del Sr. Bingham, quien, en su carácter de Presidente del Consejo, contribuyó en gran medida a la buena marcha de los trabajos de este órgano en el período de sesiones precedente. A la delegación de Nueva Zelanda le complacerá ver a Liberia entre los miembros del Consejo y desea destacar el papel importante que desempeñaron Bolivia y la India, miembros salientes del Consejo, para ayudar a la realización de los objetivos del régimen de administración fiduciaria.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria desempeñó sus funciones con todo éxito. Con sus esfuerzos y su ejemplo, aceleró la evolución de todos los territorios dependientes hacia la emancipación. Sobre todo ayudó evidentemente a los territorios bajo administración fiduciaria a obtener la independencia en un ambiente de orden y estabilidad, de suerte que la Cuarta Comisión sólo tendrá que ocuparse en adelante de dos territorios en fideicomiso, a saber Nauru y Nueva Guinea.

3. El Sr. Roberts menciona las características propias de estos dos territorios y observa que, como lo declara la Misión Visitadora de 1962 a los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en el párrafo 144 de su informe sobre Nauru (T/1595 y Add.1), la Autoridad Administradora ha fomentado hasta ahora los intereses de la población de Nauru. En efecto, de las observaciones formuladas por la propia Misión, así como del informe anual sobre el territorio^{1/}, se desprende que la Administración se esforzó sinceramente por mejorar el bienestar del pueblo nauruano. No obstante, no puede negarse que no se ha resuelto todavía la cuestión del porvenir de este pueblo y que sólo podrá resolverse mediante la ejecución de un programa a largo plazo. El progreso político resulta incierto mientras no se conozca la forma de gobierno que se adoptará en última instancia, y el progreso económico está entorpecido por el hecho de que la economía nauruana

^{1/} Commonwealth of Australia, Report to the General Assembly of the United Nations on the Administration of the Territory of Nauru from 1st July, 1960, to 30th June, 1961 (Canberra, A. J. Arthur, Commonwealth Government Printer). Transmisión a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria por el Secretario General (T/1589).

deberá reorganizarse sobre una base completamente nueva. Finalmente, en la esfera de la enseñanza, es preciso tener en cuenta las necesidades que podrán resultar del reasentamiento en un medio diferente.

4. Las tierras de Nauru han sido siempre improductivas en general y a fines del siglo pasado apenas permitían la subsistencia de una población de menos de un millar de habitantes. Debido a la explotación del fosfato, muchos nauruanos llegaron a ser trabajadores especializados cuyo porvenir reside en la técnica moderna. Por otra parte, gracias a la explotación del fosfato se elevó en gran medida el nivel de vida de la población de la isla, y de ningún modo podrán los nauruanos, una vez agotados los yacimientos de fosfato, dedicarse nuevamente a una economía basada esencialmente en la pesca y en la recolección de cocos. Por consiguiente, deberá reasentarse al pueblo nauruano. En diversas ocasiones, éste ha dado a conocer sus opiniones al respecto por conducto de representantes elegidos y su jefe principal, el Sr. Hammer de Roburt, confirmó en el 29º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria que no cabría la posibilidad de modificar dicha decisión. Los deseos expresados por la población nauruana deberán ser el punto de partida de los esfuerzos que realicen la Autoridad Administradora y las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que los representantes nauruanos han declarado que sus compatriotas desean instalarse en una isla donde puedan establecer un tipo de gobierno de su elección, se trata ahora de determinar la forma en que podrán realizarse estas aspiraciones, teniendo en cuenta los factores geográficos y económicos, así como las realidades de la vida internacional moderna.

5. El Gobierno de Australia nombró con este objeto un director del reasentamiento de los nauruanos. En colaboración con los dirigentes nauruanos, este funcionario estudió durante los últimos meses las posibilidades que ofrecen algunas islas situadas a lo largo de la costa australiana, donde la comunidad nauruana podría reasentarse conservando su identidad y continuar aprovechando las ventajas que ofrece la sociedad industrializada y altamente desarrollada a que está habituada la población. Se han examinado detenidamente muchas posibilidades y ahora corresponde al consejo de administración local de Nauru adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, puede considerarse que la cuestión del reasentamiento del pueblo nauruano está evolucionando actualmente hacia una solución favorable.

6. En lo tocante al territorio bajo administración fiduciaria de Nueva Guinea, a la delegación de Nueva Zelandia le complace que se encuentren en el seno de la Cuarta Comisión, como miembros de la delegación de Australia, dos miembros electos del Consejo Legislativo del Territorio. Es alentador observar que, gracias a la ayuda presupuestaria que recibe Nueva Guinea, pudo establecerse el orden en casi todo el país; se establecieron servicios sociales, se construyeron hospitales, escuelas y caminos, en tanto que se iniciaba a tribus mutuamente hostiles en los métodos democráticos de gobierno. No obstante, es imposible hallar una solución inmediata al problema de Nueva Guinea y se requerirán esfuerzos prolongados y pacientes para unificar un territorio de características tan diversas.

7. Con todo, Nueva Guinea comienza ahora a entrar en una nueva etapa de su evolución, en el curso de

la cual deberán obtenerse resultados relativamente rápidos. La Misión Visitadora que se trasladó recientemente al territorio se dio cuenta de ello y las tres sugerencias principales que formuló en su informe sobre el territorio (T/1597 y Add.1) respecto del progreso de Nueva Guinea en las esferas económica, política y educativa están destinadas a acelerar el ritmo de desarrollo del territorio. Por otra parte, las recomendaciones de la Misión Visitadora fueron aceptadas por el Gobierno de Australia y se están aplicando actualmente. Este es un excelente ejemplo de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Administradora, que es el fundamento del régimen de administración fiduciaria.

8. La primera de las recomendaciones formuladas por la Misión Visitadora se refiere al desarrollo de la enseñanza superior. En una sociedad, cualquiera que sea su grado de evolución, se requieren de doce a quince años para impartir a los alumnos una instrucción secundaria razonable. Ahora bien, en Nueva Guinea, esos 15 años de enseñanza primaria y secundaria comienzan ahora a producir frutos, y es lógico que en adelante se concentren los esfuerzos en la formación universitaria y técnica. El Gobierno de Australia anunció a este respecto que está completamente de acuerdo con el Consejo de Administración Fiduciaria en lo que atañe a la necesidad de seleccionar cada año un centenar de estudiantes para que reciban enseñanza superior especializada. A medida que un número cada vez mayor de jóvenes se beneficie de una formación secundaria y superior, se acelerará la evolución económica y política del territorio.

9. En el campo económico, el territorio se halla ante las dificultades con que tropiezan las sociedades agrícolas que tratan de liberarse de las limitaciones inherentes a una economía de subsistencia. Por lo tanto, conviene racionalizar el régimen de tenencia de tierras, fomentar los cultivos comerciales y mejorar la comercialización y los medios de transporte. Para ello, es necesario efectuar ante todo una encuesta general a fin de determinar las necesidades prioritarias y establecer planes de acción futura. A este respecto, y aún antes que la Misión Visitadora hubiera llegado por su parte a la misma conclusión, el Gobierno de Australia había entablado negociaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Una encuesta de este tipo es indispensable para poder utilizar racionalmente los recursos limitados de que dispone el territorio. Sin embargo, las encuestas económicas no son una panacea y no excluyen ciertamente la necesidad de que las propias poblaciones interesadas redoblen sus esfuerzos. Por consiguiente, es indispensable suscitar un entusiasmo constructivo entre los autóctonos. De ello se ocupa actualmente la Autoridad Administradora mediante la creación de consejos de administración local, que ofrecerán a los dirigentes de las distintas comunidades la posibilidad de adquirir experiencia en materia de administración autónoma y de actividades políticas. En realidad, contrariamente a lo que ocurre en otros territorios dependientes, la propia Autoridad Administradora es la que insiste en que el territorio llegue a obtener el gobierno propio. La vigorosa acción que desarrolla en esta esfera produjo naturalmente la expansión de la legislatura del territorio.

10. A este respecto, la delegación de Nueva Zelandia observa con satisfacción que la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Fiduciaria

están de acuerdo, en términos generales, en reconocer que ha llegado el momento de efectuar dicha expansión. El Gobierno de Australia y la Misión Visitadora aceptaron algunas cuestiones de importancia, a saber, que deberá aumentarse considerablemente el número de miembros del Consejo Legislativo, que la mayoría de sus miembros deberán ser autóctonos, y que un colegio electoral único deberá elegir los miembros del Consejo Legislativo mediante el sufragio universal por votación secreta. Estas son las condiciones esenciales para que un órgano legislativo adquiriera una fuerza política práctica. Hasta la fecha, la Autoridad Administradora ha sido quien ha tomado la iniciativa de crear en Nueva Guinea una conciencia política, pero ha llegado el momento de que la iniciativa proceda de los dirigentes elegidos por la población del territorio. El ritmo de evolución habrá de acelerarse en adelante en forma notable a medida que aumente la experiencia política de las poblaciones y que se forme una verdadera conciencia nacional.

11. Algunas personas se preguntarán por qué debieron transcurrir 15 años para llegar a la etapa que han alcanzado actualmente Nueva Guinea y Nauru. Esta demora se explica por el carácter tan complejo de la situación en el primero de estos territorios y por la índole extremadamente singular del segundo. De todos modos, el ejemplo de estos dos territorios demuestra que el régimen de administración fiduciaria continúa contribuyendo — justificando así las esperanzas de sus fundadores — a acelerar la emancipación de los pueblos sometidos.

12. El Sr. EL-SHAFFI (República Árabe Unida) declara que, a pesar de que los regímenes de administración fiduciaria tienen por objeto facilitar el progreso político, económico y social de los territorios en fideicomiso, así como el desarrollo de la instrucción y favorecer la evolución progresiva de los habitantes hacia el gobierno propio o la independencia, la Asamblea General decidió, conforme a su resolución 1514 (XV), que era preciso adoptar medidas inmediatas en los territorios bajo administración fiduciaria, en los territorios no autónomos y en todos los demás territorios que todavía son dependientes con objeto de traspasar todos los poderes a los pueblos de dichos territorios, sin condiciones ni reservas, de modo que puedan gozar de una independencia y una libertad completas.

13. Se ha hablado mucho de la función que ha cumplido en el pasado el Consejo de Administración Fiduciaria y del papel que todavía puede desempeñar. Sin compartir completamente la opinión de que el Consejo de Administración Fiduciaria se habría limitado a registrar el curso de la evolución política de los territorios colocados bajo su jurisdicción, la delegación de la República Árabe Unida espera que los tres territorios que todavía están en fideicomiso obtendrán la independencia en un futuro muy próximo. En consecuencia, desea que el Consejo de Administración Fiduciaria intensifique sus esfuerzos y adopte sus métodos para cumplir su misión con mayor celeridad que en el pasado. A pesar de las dificultades y de los problemas que deben resolver el Consejo y las Autoridades Administradoras, es preciso implantar rápidamente reformas radicales en todas las esferas y acelerar el ritmo de la evolución, a fin de satisfacer las aspiraciones de las poblaciones interesadas. Estas poblaciones, desatendidas por tanto tiempo, se encuentran en una región del mundo donde se está operando una evolución histórica en un terri-

torio vecino, y la delegación de la República Árabe Unida estima que la evolución de los tres territorios de que se trata deberá ser tan rápida como en el resto de la región mencionada, de modo que toda esta región pueda sumarse a la comunidad internacional libre y desempeñar su papel en la estructuración de un sistema internacional.

14. Al igual que en el año 1961, la Comisión examina el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la luz de los objetivos de la Carta, de los Acuerdos sobre Administración Fiduciaria y de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General). A este respecto, la delegación de la República Árabe Unida toma nota con satisfacción de que quedó abrogado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria relativo a Ruanda Urundi y de que obtuvieron la independencia la República de Rwanda y el Reino de Burundi. Saluda a los pueblos y a los Gobiernos de estos dos países africanos y da una calurosa bienvenida a sus representantes en la Comisión. Saluda asimismo a los pueblos y los Gobiernos de los Estados de Jamaica y de Trinidad y Tabago, recientemente independizados, y les asegura su deseo sincero de completa cooperación.

15. En el curso del 29º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, los miembros de este órgano tuvieron la oportunidad de contar con las informaciones, conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que en 1962 se había trasladado a los territorios en fideicomiso de Nueva Guinea y Nauru. No obstante, la delegación de la República Árabe Unida desea formular algunas observaciones preliminares antes de referirse a los informes de la Misión y el Consejo.

16. La delegación de la República Árabe Unida tuvo la impresión, ojalá equivocada, de que se había puesto en tela de juicio el principio de la autonomía, especialmente en lo tocante a Nueva Guinea. Ahora bien, el mandato de la Misión Visitadora, según se desprende de la resolución 2105 (XXVII) del Consejo, no fue el de comprobar si dicho principio era o no aplicable, sino hacer una averiguación e informar sobre las medidas adoptadas en los dos territorios con miras a la realización de los objetivos enunciados en la Carta, en los Acuerdos sobre Administración Fiduciaria y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

17. No obstante, el hecho es que la Misión Visitadora efectuó contactos provechosos con la población de cada uno de los distritos del territorio, y cabe observar que en el curso de casi todas estas conversaciones los habitantes expresaron el deseo de participar más ampliamente en la gestión de sus propios asuntos, de beneficiarse de un mejoramiento en las esferas de la enseñanza, la formación, el desarrollo económico y el nivel de vida, y de que se eliminase la discriminación racial en todos sus aspectos.

18. Si bien la delegación de la República Árabe Unida apoya la mayoría de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora que figuran en su informe (T/1597 y Add.1), no puede aceptar sin reservas el análisis de la situación y especialmente el de los factores que han sido obstáculo, y que probablemente seguirán siéndolo, para el progreso de Nueva Guinea. Se ha hablado de obstáculos geográficos y económicos, pero la delegación de la República Árabe Unida no cree que estos factores

excluyan la obtención de la independencia, y puede citarse a este respecto el ejemplo de muchos países que alcanzaron la independencia a pesar de obstáculos análogos. A nadie beneficia la tendencia a poner de relieve las dificultades y los obstáculos.

19. El Sr. El-Shafei recuerda que el Territorio fue ocupado por primera vez en 1914 por los australianos y que en 1921 una administración civil sucedió a la ocupación militar, bajo el mandato de la Sociedad de las Naciones. Entre las dos guerras mundiales, los esfuerzos realizados se concentraron principalmente en la exploración del país y en 1962 no han concluido todavía los trabajos de penetración y exploración.

20. Muy poco se realizó en el campo de los servicios sociales y en lo relativo a planes de desarrollo económico o de progreso político, y el desarrollo económico se debió principalmente a los australianos, que se hicieron cargo de las plantaciones que poseían los alemanes. En su informe la Misión Visitadora dice que sólo en 1945 se comenzó a considerar seriamente la posibilidad de mejorar la administración y la enseñanza y de estimular el desarrollo económico. Declara asimismo que todo el trabajo realizado hasta el presente ha estado encaminado a la realización del objetivo proclamado, a saber, la autonomía del territorio.

21. La delegación de la República Árabe Unida lamenta tener que decir que lo que se ha hecho allí no puede considerarse como preparación para la obtención de la autonomía. Lo que se hizo en el curso de los 15 años precedentes no constituye suficiente preparación. Según el informe de la Misión Visitadora, la administración está a cargo de 4.000 australianos, y hay 600 autóctonos empleados especialmente en tareas de secretaría o como artesanos y el 80% de las cosechas comerciales son el producto de las actividades de personas que no son originarias de Nueva Guinea, en su mayoría australianas. Los ingresos fiscales no provienen de los autóctonos sino en una medida infinitesimal. Las actividades de los consejos de administración local, encaminadas a familiarizar a los habitantes con las funciones de la administración, sólo abarcan un tercio escaso de la población. El Consejo Legislativo sólo tiene seis miembros elegidos por los autóctonos, de un total de 37 miembros, y, por decirlo así, no tiene ningún poder legislativo real. Por consiguiente, no podría hablarse con justicia de una preparación para la autonomía.

22. El Sr. El-Shafei insiste en que, a pesar de todo ello, no puede invocarse el atraso en las esferas política, económica o social como pretexto para posponer la independencia del territorio.

23. El Consejo de Administración Fiduciaria apoyó el punto de vista de la Misión Visitadora de que ha llegado el momento de establecer un parlamento y de que se puede avanzar en el campo político más rápidamente de lo previsto (A/5204, pág. 14, párr. 29). A este respecto, la delegación de la República Árabe Unida considera excelente la sugestión de la Misión Visitadora de que los miembros del parlamento deberían ser elegidos mediante el sufragio universal de los adultos y de que debería hacerse todo lo posible para que antes que concluya 1963 se celebren elecciones organizadas con arreglo a este principio. Estima que una vez que se haya constituido un órgano legislativo, este órgano deberá tener la plenitud del poder legislativo en el caso de que el 80% de sus miembros estén en condiciones de presentar proyectos

de ley y textos financieros tales como el presupuesto anual. Una vez que el Consejo esté dotado de la plenitud del poder legislativo, la Autoridad Administradora ya no habrá de tener preocupaciones en lo tocante a los deseos de la población. El Consejo legislativo podrá encomendar a algunos de sus miembros el ejercicio del poder ejecutivo, con la participación de funcionarios de la Autoridad Administradora. En muy poco tiempo, ésta podría abdicar sus responsabilidades, las que serían traspasadas gradualmente a los representantes de la población.

24. En opinión de la delegación de la República Árabe Unida, el establecimiento de planes de desarrollo económico, el desarrollo de la enseñanza primaria y secundaria y la selección anual de un centenar de autóctonos para recibir formación universitaria deben ir a la par con la creación de un órgano representativo para Papua y Nueva Guinea. Las tres gestiones principales de la Misión Visitadora, aprobadas por el Consejo, se complementan entre sí y deberán ponerse en práctica simultáneamente. La Autoridad Administradora, al tomar la iniciativa de una política de progreso, puede ocuparse de la ejecución de las tres medidas propuestas con la colaboración de las poblaciones.

25. En cuanto a la cuestión del porvenir de los nauruanos, el Sr. El-Shafei recuerda que en dos oportunidades los nauruanos rechazaron las propuestas encaminadas a integrarlas en las comunidades metropolitanas de Australia, Nueva Zelanda o el Reino Unido. Los nauruanos desean una nueva patria donde puedan vivir sin estar sometidos a una clasificación selectiva y donde puedan constituir un pueblo soberano que administre sus propios asuntos. Estiman además que los gastos que ocasione la búsqueda de esta nueva patria de los nauruanos deberán ser sufragados por los tres Gobiernos que componen la Autoridad Administradora. En su propuesta de junio de 1962 (T/1600), el Consejo de administración local de Nauru puso de relieve el hecho de que, en opinión de los habitantes, no puede separarse la cuestión del reasentamiento del problema de la independencia.

26. En el programa de la Cuarta Comisión figuran asimismo la cuestión de las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros, y la relativa a la difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. La delegación de la República Árabe Unida subraya que la Misión Visitadora comprobó que en Nueva Guinea se podría y se debería hacer nuevos esfuerzos para que la población comprendiese la consecuencia del régimen de administración fiduciaria. El 24 de abril de 1962 se estableció en Porto Moresby un Centro de Información de las Naciones Unidas. Con la cooperación de la Autoridad Administradora este Centro podrá, sin duda, mejorar la situación, la que deja mucho que desear en esta esfera. En Nauru, la situación parece ser un tanto mejor a este respecto que en Nueva Guinea, y la delegación de la República Árabe Unida encomia los esfuerzos realizados por el Centro de Información de las Naciones Unidas en Sydney, así como los esfuerzos de la Autoridad Administradora en esta esfera. En cuanto a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso, la delegación de la República Árabe Unida comparte plenamente la sugestión que figura en el

párrafo 5 del informe del Secretario General (A/5228) de que el programa de becas, en su forma actual, debería ser administrado conjuntamente con el programa relativo a los estudiantes de los territorios no autónomos, y que estimaba que eso podía hacerse fácilmente. Esta fue la tesis que sostuvo el Gobierno de la República Árabe Unida al responder, el 16 de abril de 1962, a la nota por la cual el Secretario General interino le preguntaba si estaba dispuesto a ofrecer becas de estudio a estudiantes originarios del África Sudoccidental. El Gobierno de la República Árabe Unida comunicó que ofrecía 25 becas como participación en el programa de la UNESCO para el año universitario 1961-1962 y otras 25 becas para el año universitario 1962-1963.

TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 55 DEL PROGRAMA

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (A/5078 y Add.1 a 19, A/5079 y Add.1 a 6, A/5080 y Add.1 a 19, A/5081 y Add.1 a 5, A/5120, A/5215) (conclusión):

- a) Información de orden político y constitucional sobre los territorios no autónomos;
- b) Información sobre el progreso educativo, económico y social;
- c) Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información

Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/5244 y Add.1) (conclusión)

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios

no autónomos: informe del Secretario General (A/5242 y Add.1) (conclusión)

Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (A/5122, A/5125, A/5215, A/5235) (conclusión)

Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (A/5215, A/5249 y Add.1) (conclusión)

Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (conclusión)

ENMIENDA AL INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/5371)

27. El Sr. DE PINIES (España) observa que en el informe de la Cuarta Comisión relativo a los temas concernientes a los territorios no autónomos (A/5371), que la Asamblea General examina en estos momentos, no figuran las reservas que expresó la delegación de España respecto de la soberanía sobre el territorio de Gibraltar, ni tampoco las reservas expresadas a su vez por el representante del Reino Unido a este respecto. La delegación de España pide que el Relator se encargue de completar en este sentido el informe presentado a la Asamblea General, agregando en caso necesario un nuevo párrafo.

28. El Sr. WALL (Reino Unido) dice que su delegación no tiene ninguna objeción que formular a la solicitud del representante de España, a condición de que en el informe se indique asimismo que el Gobierno de Reino Unido no abriga ninguna duda en lo concerniente a su soberanía sobre el territorio mencionado.

29. El PRESIDENTE declara que el Relator introducirá en el informe las modificaciones pertinentes.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.